

ORDENANZA N° 04/93.

VISTO: Las Ordenanzas N° 43/90 y 41/91 y la solicitud de compra por la Comisión de Pobladores de Parques Nacional los Alerces, Plan de viviendas, y;

CONSIDERANDO: Que su interés de compra se manifiesta en razón a la inclusión dentro de un plan de construcción de viviendas, Que deben contar con la propiedad de los terrenos en cuestión, Que debido a las condiciones económicas en general no se ha dado cumplimiento al Artículo 3° de la Ordenanza N° 43/90, Que es espíritu de este Honorable Cuerpo fomentar la construcción de dicho Plan de Viviendas, Que se permite con ello subsanar en parte el déficit habitacional actual, Que es necesario la regularización para ambas partes,

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente,


ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a la venta de 17 lotes en un solo paquete, a los efectos de pago en la suma de \$700-cada uno, entres cuotas.

Artículo 2°: Los adjudicatarios deberán aceptar las siguientes cláusulas:

- a): Hacerse cargo de la provisión de los servicios de energía y agua, etc.
- b): Hacerse cargo de la escrituración traslativa de dominio una vez producido el pago total.
- c): Aceptar la imposición de no venta del terreno adjudicado mientras no se halla finalizado con la construcción de la vivienda.
- d): Si por razones de fuerza mayor fuese necesaria la venta con anterioridad a las condiciones de lo indicado en el punto c) deberá contar con la anuencia del Poder Ejecutivo Municipal y su valor no podrá ser superior al de la compra.
- e): Deberá aceptar la imposición traslativa de dominio, condicionada a que en el caso de que la vivienda no esté construida en un plazo de tres años, en forma automática dicha escritura quedará sin efecto, retornando la propiedad a la Corporación Municipal.


  
OSCAR KANSAS JONES  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Treviño - Chubut

  
DAVID AURELIO JONES  
SECRETARIO LEGISLATIVO

ORDENANZA N° 04/93.

Artículo 3°: Pase al Ejecutivo Municipal para su implementación, Dese a Publicidad y cumplido, ARCHIVASE.-

  
DAVID AURELIO JONES  
SECRETARIO LEGISLATIVO

  
OSCAR KANSAS JONES  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DIA 02 DE FEBRERO DE 1993 Y REGISTRADA EN ACTA N° 361.-

-----POR TANTO: TENGASE POR ORDENANZA N° 04/93 MUNICIPALIDAD DE TREVE  
LIN. +++-----

Secretaría de Gobierno, 05 de Febrero de 1.993.-----

  
EURYLIN KEWEYANIS  
Sica. General de Gobierno  
Municipalidad de Trevelin



  
MIGUEL HERALDO MEDINA  
Intendente Municipal  
Trevelin - Chubut